



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682

"Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad"



HUAMANGA
"Hoy por Siempre"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 206 - 2019-MPH/A.

Ayacucho, 12 ABR 2019



VISTO:

El Oficio N° 024-2019-MCPH/AYA, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Alcaldía del Centro Poblado de Huaschahura, sobre Rectificación de Apellido del Quinto Regidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2019-MPH/A, de fecha 27 de febrero de 2019, se reconfirma los integrantes de las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Huschahura del Distrito de Ayacucho, quedando de la siguiente manera:

Alcalde	: Maldonado Gómez, Sonia	DNI N° 28287185
Primer Regidor	: Huamán Galindo, Marcial	DNI N° 28237602
Segundo Regidor	: Pretell Rivera, Leidy Mirtha	DNI N° 46918726
Tercer Regidor	: Espinoza Pomahualcca, Narcizo	DNI N° 28208547
Cuarto Regidor	: Anyosa Salcedo, Lourdes	DNI N° 10051904
Quinto Regidor	: Espinoza Mondoza, Wrangler	DNI N° 46579127

Que, en la referida Resolución se advierte error material en el artículo segundo, donde se reconfirma a los integrantes de las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Huschahura del Distrito de Ayacucho, siendo el Quinto Regidor Espinoza Mondoza Wrangler, por lo que es conveniente realizar la corrección del apellido;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, señala que la rectificación de errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. En este extremo, procede efectuar la corrección pertinente, en razón a que la misma, no afecta el contenido ni la decisión de la Resolución emitida;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 122-2019-MPH/A, de fecha 27 de febrero de 2019, donde:

Dice : Quinto Regidor : Espinoza Mondoza, Wrangler

Debe Decir : Quinto Regidor : Espinoza Mendoza, Wrangler





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Lucha contra la Corrupción e impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 122- 2019-MPH/A de fecha 27 de febrero de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a las autoridades del Centro Poblado de Huaschahura, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE